



CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 003 DE 2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA PARA LOS VISITANTES DEL PARQUE ARVÍ

**MEDELLIN
FEBRERO DE 2019**

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ está interesada en recibir ofertas para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA PARA LOS VISITANTES DEL PARQUE ARVÍ.

Si está interesado en participar en la presente Convocatoria en Página web, podrá consultar estas bases de la convocatoria y demás documentos de la contratación, en la sede de la Corporación Parque Arví, en adelante denominada **LA CORPORACIÓN**, ubicada en el Centro Ambiental y Cultural Parque Arví, corregimiento de Santa Elena, sector El Tambo y a 500 metros de la estación Metrocable Arví en horario laboral de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. o solicitarlo a los correos electrónicos cesar.velez@parquearvi.org camila.arroyave@parquearvi.org y alejandro.morales@parquearvi.org.

Así mismo, podrá consultar este documento en la página Web de la entidad: www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2019**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ es una entidad sin ánimo de lucro, creada por entidades públicas y personas jurídicas de derecho privado, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. La Corporación es una entidad de naturaleza pública, en la modalidad de descentralizada indirecta por servicios del Municipio de Medellín, sujeta a las normas de derecho privado en cuanto la contratación y en especial a las previstas en el Código Civil respecto de las entidades sin ánimo de lucro, en lo relativo a su funcionamiento.

El objeto principal de la Corporación es trabajar por la consolidación del proyecto Parque Arví, así como por la conservación, mantenimiento y promoción del territorio en el cual se encuentra ubicado. De igual manera, realizar todas las actividades que estén encaminadas a la operación de las adecuaciones físicas e inmuebles mediante los cuales se desarrolle dicho Proyecto, con la finalidad de que cumpla con su vocación ambiental, cultural, turística y educativa.

Para el cumplimiento de su misión y objeto principal, la Corporación Parque Arví podrá celebrar contratos con entidades públicas y privadas, para la promoción e implementación de este modelo a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

Para llevar a cabo este propósito la Corporación podrá desarrollar en coordinación con las instancias públicas y privadas de las Regiones del País y del Exterior, las que se enumeran a continuación:

- a. Desarrollar actividades turísticas, recreativas y deportivas.
- b. Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector, posibilitando el desarrollo económico de las familias, mediante la aplicación de actividades de inclusión social que hagan a la comunidad parte activa de todo el proceso.

- c. Promover y asesorar en la conservación de los recursos naturales renovables y la protección del ambiente, así como el desarrollo sostenible de las regiones, buscando minimizar y mitigar el impacto generado por el hombre.
- d. Trabajar por la preservación cultural de la zona en la que se ubica el proyecto Parque Arví, buscando su proyección nacional e internacional.
- e. Implementar un modelo de gestión social integral, que permita crear y fortalecer una cultura ciudadana en relación con la sostenibilidad de los territorios.
- f. Potenciar el área del proyecto como centro de desarrollo educativo, arqueológico, ecológico, turístico, histórico y cultural.
- g. Realizar, fomentar, promover, orientar y coordinar actividades relacionadas con la adopción, implementación y comercialización de servicios turísticos y ambientales.
- h. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Corporación.

Así las cosas, para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus deberes misionales, la Corporación está en la obligación de emprender las acciones que considere necesarias con el propósito de resolver las necesidades de carácter puntual que se van presentando al interior de la misma y que impactan su gestión.

Es con fundamento en ello que a continuación se procede a describir la necesidad de contratación que se requiere, de la siguiente manera:

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ está interesada en recibir ofertas para contratar los servicios de primeros auxilios y atención pre- hospitalaria para los visitantes del Parque Arví.

El Artículo 3° de la Ley 1225 de 2008, señala que para la puesta en funcionamiento de los parques de diversiones y otros, requerirá no solo acreditar, sino contar de manera permanente con un plan de emergencias del sitio donde opera el Parque y poseer un contrato de servicios médicos para la atención de emergencias celebrado con una entidad legalmente constituida.

El volumen de visitantes desde el inicio de la operación del Parque ha aumentado de manera significativa, lo cual justifica la necesidad de continuar y fortalecer la presencia de una unidad médica de atención básica, esto es, el servicio de ambulancia, la que debe encontrarse debidamente certificada, dotada y de manera prioritaria contar con el personal paramédico capacitado y entrenado para prestar los servicios de primeros auxilios y la atención pre-hospitalaria para los diferentes eventos o accidentes que puedan presentarse en el territorio del Parque y en el área de influencia del mismo, toda vez que es en estos lugares que se encuentran ubicadas todas aquellas personas que visitan el Parque Arví.

Teniendo en cuenta la asistencia en primeros auxilios y la atención pre-hospitalaria es una actividad esencial para el correcto funcionamiento del Parque, siendo esta, no solo inherente al giro ordinario de la Corporación sino también la materialización del objeto del mismo, de allí que se encuentra contemplado con precisión en el plan de emergencia que se viene desarrollando para el Parque, por lo que así se les brinda a los visitantes del Parque las medidas pertinentes para su atención prioritaria en caso de urgencia o emergencia y, al ser este un servicio de naturaleza esencial, se requiere que su prestación sea continua y permanente de conformidad con la Ley 1225 de 2008.

Conforme a los argumentos anteriores, es necesario contratar los servicios de primeros auxilios y atención pre-hospitalaria para el Parque Arví

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA PARA LOS VISITANTES DEL PARQUE ARVÍ

2.2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1 ALCANCE

El contratista deberá prestar los servicios de primeros auxilios y atención pre-hospitalaria para los visitantes del Parque Arví, para lo cual deberá estar presente en el área del Parque, en los días y con las especificaciones técnicas que a continuación se especifican:

El servicio de primeros auxilios y atención pre- hospitalaria para los visitantes del Parque Arví deberá ser prestado de martes a domingo en el horario de 9:00 am a 6:00 pm. En caso de que dentro del plazo de ejecución del contrato llegasen a presentarse lunes festivos, **EL CONTRATISTA** deberá prestar el servicio en dichos días, en el mismo horario y con las mismas condiciones establecidas en el presente Contrato, sin que por ello sea incrementado el valor del servicio. En esta situación, se trasladará el día de descanso para el siguiente día hábil después del día festivo.

De igual manera, el contratista deberá tener la disponibilidad de prestar el servicio en días y horarios adicionales a los antes señalados de conformidad con los requerimientos de servicio del Parque, lo cual será informado con la antelación requerida. Este será un servicio adicional al que se presta de manera regular, el cual dependerá de los eventos y diferentes actividades que se llegaren a programar.

2.2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El propósito de este proceso es contratar los servicios de primeros auxilios y atención pre-hospitalaria para los visitantes del parque Arví, de conformidad con las especificaciones técnicas..

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

EL CONTRATISTA debe de contar con un (1) Paramédico, un (1) socorrista y un (1) conductor socorrista, una (1) ambulancia TAB (Transporte Asistencial Básico) el cual deberá ser un modelo **2012** o superior, y con tracción 4X4 debido a que en el Parque Arví se cuenta con caminos destapados que requieren de este tipo de vehículo, y un (1) Equipo de comunicaciones enlazado al número único 123 y el equipamiento de atención para rescate, el cual deberá estar mínimamente compuesto por sistemas de tracción – arnés – casco con linterna y demás equipos e instrumentos que se requieran para efectuar rescates.

El paramédico debe de ser una persona calificada para prestar el servicio de atención pre-hospitalaria, y estar debidamente habilitado para ejercer su profesión.

El socorrista deberá ser una persona calificada y capacitada para atender emergencias, para lo cual deberá contar con el certificado expedido por un organismo de socorro autorizado para ello.

Conductor socorrista calificado y capacitado, que este dotado con los elementos para primeros auxilios y capacitado para atender emergencias, debidamente certificado.

Contar con el equipo de reanimación básica, cuellos ortopédicos, oxígenos, máscaras para el oxígeno de niño y adulto, camilla, catéter, jeringas, esparadrapos, baja lenguas, mascarillas para el APH, guantes estériles y no estériles, líquidos venosos dotación para curación, trauma básico y todas las demás que se encuentran contempladas en la Resolución No. 2003 del 28 de mayo de 2014, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Poner a disposición vehículo ambulancia TAB (Transporte Asistencial Básico) el cual deberá ser un modelo **2012** o superior, y con tracción 4X4 debido a que en el Parque Arví se cuenta con caminos destapados que requieren de este tipo de vehículo. Adicionalmente el mismo deberá contar con el equipo de reanimación básica como: Cuellos ortopédicos, oxígenos, máscaras para el oxígeno de niño y adulto, camilla, catéter, jeringas, esparadrapos, baja lenguas, mascarillas para el APH, guantes estériles y no estériles, líquidos venosos dotación para curación, trauma básico y demás que se encuentran contempladas en la Resolución No. 2003 del 28 de mayo de 2014, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El TAB (Transporte Asistencial Básico) realizara el traslado de los pacientes al hospital más cercano o al sitio correspondiente de acuerdo a la urgencia.

Nota: el vehículo TAB (Transporte Asistencial Básico) presentado en la propuesta técnica y económica deberá ser el que preste el servicio, en caso de ser cambiada deberá ser por un vehículo de similares características o superiores.

De manera concreta **EL CONTRATISTA** deberá garantizar siempre que el personal asignado ostente las competencias y reúna las condiciones requeridas para la ejecución contractual:

PERSONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA MÍNIMA	TITULO ACADÉMICO	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Paramédico	1 año	Técnico o tecnólogo en atención pre-hospitalaria y/o enfermero auxiliar. Certificado de formación en soporte vital básico.	100%	1
Socorrista	1 año	Bachiller. Certificado de formación como socorrista expedido por un organismo de socorro autorizado	100%	1
Conductor Socorrista	1 año	Bachiller. Certificado de conducción de vehículos de emergencia. Certificado de formación como socorrista expedido por un organismo de socorro autorizado y curso básico de primeros auxilios	100%	1

Finalmente, EL CONTRATISTA deberá contar de manera permanente y accesible el equipamiento necesario para la atención de rescates, los cuales corresponderán mínimamente a los siguientes sin limitarse a ellos: Equipos manuales de rescate (Incluye cualquier herramienta, desde el más simple destornillador hasta el más sofisticado juego de llaves, las mismas deberán ser polivalentes; maletín SOS (nombre comercial). Es una bolsa de 2,5 Kg que lleva unos elementos capaces de transformarse en 10 herramientas (pico, sierra, martillo, etc.). Equipos de tracción y arrastre (Tractel, poleas, cuerdas, arneses, roldanas); Equipos de elevación; Equipos de iluminación (Linternas, reflectores, trípodes y mástiles).

NOTA: AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS: El Transporte Asistencial Básico (TAB) deberá contar con las certificaciones exigidas por la normatividad vigente, en especial con la certificación de habilitación expedida por la Dirección seccional de salud del Departamento de Antioquia.

Adicionalmente, deberá acreditar que el vehículo cuente con los seguros correspondientes, en especial, el SOAT vigente y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A partir de las especificaciones del objeto contractual, se pudo determinar las obligaciones que le corresponden a **EL CONTRATISTA** y a la Corporación Parque Arví, las cuales se enlistan a continuación:

2.4.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 003 DE 2019

- a. Prestar los servicios de primeros auxilios y atención pre-hospitalaria para los visitantes del Parque Arví.
- b. Constituir garantías o pólizas a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- c. Presentar los informes de avance de ejecución con cada solicitud de pago, y un informe final que dé cuenta del avance del 100%, para ello deberá presentar además el certificado que de constancia del pago de la seguridad social por parte de las personas contratadas para la ejecución del contrato.
- d. Cumplir a cabalidad con el cronograma y el plazo de ejecución del contrato.
- e. Realizar todas las actividades y alcances de conformidad con lo establecido en el Contrato..
- f. Ejecutar el objeto contractual según los alcances, actividades, especificaciones técnicas, definidas por la Corporación.
- g. Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con la estricta sujeción a las cláusulas, los requerimientos de la Corporación, la oferta presentada y las normas vigentes en materia contractual.
- h. No ceder el contrato sin previa autorización escrita de la Corporación.
- i. Facilitar el acompañamiento al proceso de seguimiento y control físico y financiero del contrato; igualmente, el contratista deberá facilitar los medios logísticos y/o de transporte cuando la Corporación lo requiera y previa concertación entre las partes.
- j. Entregar la documentación necesaria con el fin de realizar la liquidación del Contrato.
- k. Prestar los servicios de primeros auxilios y atención pre-hospitalaria (Transporte Asistencial Básico - TAB) para los visitantes del Parque Arví, de conformidad con las especificaciones técnicas.
- l. El contratista deberá contar con un paramédico, un socorrista y un conductor socorrista, una ambulancia TAB (transporte Asistencial básico) y equipo de comunicaciones enlazado al número único 123.
- m. Cumplir de manera puntual con los horarios (9:00 am a 6:00 pm) y días convenidos.
- n. Designar un paramédico altamente capacitado para prestar el servicio de atención pre-hospitalaria y estar debidamente habilitado para ejercer su profesión.
- o. Designar un socorrista calificado y capacitado para atender emergencias, para lo cual deberá contar con el certificado expedido por un organismo de socorro autorizado para ello.
- p. Designar un Conductor socorrista calificado y capacitado que esté dotado con los elementos para primeros auxilios y capacitado para atender emergencias, debidamente certificado.
- q. Poner a disposición la ambulancia TAB (transporte Asistencial básico) de modelo 2012 o superior, el cual deberá contar con el equipo de reanimación básica como: Cuellos ortopédicos, oxígenos, máscaras para el oxígeno de niño y adulto, camilla, catéter, jeringas, esparadrapos, baja lenguas, mascarillas para el APH, guantes estériles y no estériles, líquidos venosos dotación para curación, trauma básico y demás que se encuentran contempladas en la Resolución No. 2003 del 28 de mayo de 2014, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- r. El oferente deberá garantizar que el personal presentado para efectos de la convocatoria, será el personal que prestará el servicio.
- s. En caso tal de una ausencia temporal o absoluta de uno de los miembros del personal que prestan el servicio, **EL CONTRATISTA** deberá reemplazarlo con uno de igual o mejores condiciones profesionales.

- t. Enviar la hoja de vida y certificados profesionales del miembro que reemplazará al que se encuentre en falta temporal o absoluta, para aprobación del supervisor del Contrato con una antelación no menor a dos (2) días. En caso de ser una falta temporal o absoluta de uno de los miembros del equipo que requiera un reemplazo inmediato, se deberá enviar con esta la documentación requerida. Para su verificación y aprobación por parte de la supervisión de la Corporación.
- u. Realizar el traslado de los pacientes al hospital más cercano o al sitio correspondiente de acuerdo a la urgencia.
- v. Cambiar de manera inmediata el vehículo que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la CORPORACIÓN y cuando así lo exija el supervisor de contrato.
- w. Reemplazar en forma inmediata, o de acuerdo a las instrucciones del supervisor de contrato, el vehículo que presente fallas mecánicas, siniestros u otras causas de consideración donde fuere necesario sacarlo del servicio, por otro de iguales o mejores características, previa aprobación de **LA CORPORACIÓN**.
- x. Atender de manera primaria los eventos o accidentes mediante la prestación de los servicios de primeros auxilios y atención pre-hospitalaria (Transporte Asistencial Básico - TAB) que se presentaren en el área de influencia del Parque Regional Ecoturístico Arví, para lo anterior, la Corporación proporcionara un mapa del Parque y su área de influencia.
- y. Garantizar que el recurso humano profesional y técnico dispuesto cuente con las capacidades y la formación necesaria para prestar los servicios contratados.
- z. Contar con la disponibilidad del vehículo al momento que sea requerido y garantizar el correcto estado técnico-mecánico de los vehículos que prestaran el servicio.
- aa. Verificar que los vehículos cumplan con la normatividad de tránsito vigente, en especial, que cumpla con todas las exigencias del Ministerio de Transporte, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario y que cuenten todo el tiempo con fotocopias del seguro obligatorio vigente.
- bb. Los vehículos a proveer el servicio deberán tener vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato los siguientes documentos:
 - SOAT.
 - Licencia de conducción.
- Cédulas de ciudadanía con holograma del conductor.
- Demás requisitos legales que sean inherentes a la prestación del servicio.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual
- cc. Acreditar la habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) para la ambulancia TAB (transporte Asistencial básico) para prestar el servicio contratado.
- dd. Realizar, de conformidad con las solicitudes de la supervisión del Contrato, la entrega de los certificados de disposición de residuos que se generen durante la ejecución contractual.
- ee. Acreditar el mismo cumplimiento de los requisitos incluidos en el alcance y en las especificaciones técnicas solicitadas, respecto de los elementos adicionales ofrecidos en la propuesta.
- ff. Llevar un archivo histórico de la atención y traslado de pacientes que pueden ser soportados con la elaboración de la historia clínica pre-hospitalaria del transporte.
- gg. Presentar, de conformidad con los cronogramas establecidos por la supervisión, los informes de atención durante la ejecución periódica del Contrato.

- hh. Atender las recomendaciones del supervisor del contrato, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- ii. Presentar la constancia de pago mensual del salario u honorarios, del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal (paramédico, socorrista y conductor socorrista) que se encuentra prestando el servicio a la Corporación.
- jj. Mantener la confidencialidad de la información obtenida en la ejecución del contrato.
- kk. Presentar previo a la firma del contrato las hojas de vida del personal que prestará el servicio a la Corporación Parque Arví.
- ll. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

2.4.2. POR PARTE DE LA CORPORACION PARQUE ARVÍ:

- a. Brindar la asistencia técnica en la ejecución de las actividades.
- b. Apoyar desde el componente técnico en las reuniones y comités.
- c. Brindar Asesoría jurídica y técnica a la ejecución del contrato.
- d. Realizar el pago cumplidamente de los recursos pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre valor y forma de entrega de recursos, previa certificación del supervisor.
- e. Ejercer la supervisión técnica de todas las actividades que se lleven a cabo en desarrollo del objeto contractual.
- f. Efectuar la liquidación del Contrato dentro del término de la ley.
- g. Aportar la información disponible para el adecuado desarrollo del Contrato.

2.5. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN Y RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

La **CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ** es una entidad sin ánimo de lucro, creada por entidades públicas y personas jurídicas de derecho privado, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. La Corporación es una entidad de naturaleza pública, en la modalidad de descentralización por servicios.

La Corporación está sujeta a las normas de derecho privado en cuanto la contratación y en especial a las previstas en el Código Civil respecto de las entidades sin ánimo de lucro, en lo relativo a su funcionamiento.

La Corporación cuenta con un Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la entidad, con base en el cual adelanta los diferentes procesos de contratación, el cual hace parte integrante de estos términos de referencia.

2.6. PRESUPUESTO

Para amparar el valor del Contrato que se derive de la presente invitación, la Corporación cuenta con un presupuesto de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MLV (\$120.370.000)** incluido IVA y demás impuestos, retenciones o gravámenes aplicables, discriminados así:

Para la prestación de los servicios de primeros auxilios y atención pre-hospitalaria permanentes se cuenta con un presupuesto de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$118,150.000)** incluido IVA y demás impuestos aplicables.

Para la prestación de los servicios de primeros auxilios y atención pre-hospitalaria esporádica o a necesidad se cuenta con un presupuesto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.220.000)** incluido IVA y demás impuestos aplicables.

La oferta económica que presenten los interesados no podrá sobrepasar el valor aquí indicado para los vehículos que prestan los servicios de forma permanente, ni los valores establecidos en el CAPÍTULO II, CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN, numeral 4.FACTORES DE SELECCIÓN, subnumeral 4.1 Evaluación del factor Precio, incluyendo el IVA, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Los requerimientos y gastos operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, correrán por cuenta del Contratista, estos incluyen contratación de personal, almacenamientos, logística, transportes, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier costo adicional de personal, insumos, materiales, herramientas o infraestructura necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La Corporación, de conformidad con lo dispuesto el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Corporación podrá verificar la información suministrada por el proponente. El proponente responderá por ocultar prohibiciones y por suministrar información falsa.

2.8. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB

La información contenida en esta invitación a contratar sustituye cualquier otra clase de información que la Corporación y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Corporación, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos de la Convocatoria e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren en los mismos; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y oficios o cartas las cuales serán publicadas en la página Web de la Corporación www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2019**. Los proponentes podrán comunicarse o remitir información a las oficinas de la Corporación o a los correos electrónicos cesar.velez@parquearvi.org y alejandro.morales@parquearvi.org camila.arroyave@parquearvi.org

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de este documento, así como de los demás que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Forma parte integrante de la presente Convocatoria, la Justificación del inicio de este proceso, la cual contiene la indicación de los riesgos previsibles identificados para esta contratación, documento que puede ser solicitado o consultado en las oficina de la Corporación.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio se firmará luego de que el contratista constituya en debida forma las garantías exigidas y estas sean aprobadas por LA CORPORACIÓN.

2.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación de las bases de la Convocatoria	05 de febrero de 2019
Observaciones a los términos de referencia	06, 07 y 08 de febrero 2019
Recepción de propuestas	12 de febrero 2019, hasta las 5:00 pm
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las propuestas.
Remisión del informe de evaluación y observaciones al mismo	Concluida la evaluación de las propuestas por parte del jurado evaluador, se publicará en la página Web de la Corporación el informe de evaluación de las propuestas recibidas. Las observaciones se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del informe.
Selección y aceptación de la oferta	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término para presentar observaciones al informe de evaluación.

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 003 DE 2019



Suscripción del contrato	El día hábil siguiente a la selección y aceptación de la oferta.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de contrato.

CAPÍTULO II

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN.

1. CRITERIOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos de participación:

- El contratista deberá estar habilitado por la autoridad competente para prestar servicios de primeros auxilios, atención pre-hospitalaria, así como para que los mismos puedan prestarse en el corregimiento de Santa Elena del Municipio de Medellín.
- Acreditar que cuenta como mínimo con cinco (5) vehículos tipo ambulancia TAB para la prestación del servicio.
- Experiencia: mínima de siete (7) años en la prestación de servicios de socorro, primeros auxilios o servicios médicos.
- La experiencia de los socios o miembros de una persona jurídica proponente, se podrá acumular a la de ésta, cuando no cuente con más de cinco (5) años de constituida a la fecha de presentación de la propuesta, para lo cual el proponente deberá adjuntar certificación del Revisor Fiscal (si lo tiene) o Contador Público que certifique sobre la calidad del socio o miembro de las persona jurídica proponente. Con esta certificación se deberá remitir copia de la Tarjeta Profesional del Revisor o Contador y de su certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.

Las certificaciones deberán incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Contratante
- Contratista
- Objeto
- Valor (con sus adiciones, si las hubo)
- Plazo (con su ampliaciones o prórrogas, si las hubo)
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación

La experiencia de los socios o miembros de una persona jurídica proponente, se podrá acumular a la de ésta, cuando no cuente con más de cinco (5) años de constituida a la fecha de presentación de la propuesta, para lo cual el proponente deberá adjuntar certificación del Revisor Fiscal (si lo tiene) o Contador Público que certifique sobre la calidad del socio o miembro de las persona jurídica proponente. Con esta certificación se deberá remitir copia de la Tarjeta Profesional del Revisor o Contador y de su certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.

La Corporación se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

NOTAS:

- ✓ Para la presentación de los certificados de experiencia se recomienda que dicha certificación sea expedida en papel membrete de la empresa que certifica su servicio.
- ✓ En caso de que el/los certificado(s) no indique fechas exactas de inicio y terminación de los contratos, y estos solo contengan el mes y año de inicio y finalización del contrato, se tomará como fecha de inicio el último día hábil del mes señalado como fecha de inicio del contrato y se tomará el primer día hábil del mes señalado como terminado para la finalización del contrato, esto en aras de la contabilización del tiempo certificado.
- ✓ La evaluación de la experiencia mínima requerida como factor de participación, se realizará tomando como fecha inicial el Contrato o Certificación de Contrato con fecha de ejecución más antigua hasta la fecha más reciente de los que se aporten.

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- La carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 de estos términos)
- El valor de la oferta, incluyendo IVA, discriminado los valores unitarios y totales.
- Si es una persona jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de presentación de la oferta. El objeto de la persona jurídica debe comprender las actividades objeto de la contratación requerida.
Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o el Representante Legal.
- Certificado emitido por la Cámara de Comercio en el que conste la inscripción del establecimiento de comercio y del proponente persona natural.
- Certificación de por parte de la Administradora de Riesgos Laborales – ARL - que acredite el porcentaje de avance respecto a la implementación del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** y/o certificación del profesional encargado de la implementación del sistema, aportando la licencia de seguridad y salud en el trabajo expedida por la entidad competente
- Documento que acredite su inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de conformidad con la Resolución 00002003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Copia del SOAT vigente y póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- Copia del RUT.
- Certificados con los que acredite la experiencia mínima requerida para la contratación.

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 003 DE 2019

- Hojas de vida del personal propuesto para la ejecución contractual, para su verificación y aprobación.
- Certificados o documentos que acrediten los requerimientos solicitados del personal propuesto para la ejecución contractual.
- Certificado de antecedentes de Policía.
- Certificado de Medidas correctivas de Policía:
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes tanto del Representante Legal como de la persona jurídica postulada.
- Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes tanto del Representante Legal como de la persona jurídica postulada.
- Constancia de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si tiene Revisor Fiscal, la certificación debe provenir de éste, y estar acompañada de la copia de la Tarjeta Profesional del Revisor y de su certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.
- Información sobre multas, declaratorias de incumplimiento o caducidades con entidades estatales (Anexo 2 de este documento)
- Propuesta técnica: Cumpliendo con las especificaciones establecidas por la corporación para la prestación del servicio.
- Propuesta económica: Con el valor de la oferta.

En caso de que se reciban propuestas por parte de dos o más proponentes de manera conjunta, cada uno de ellos deberá cumplir con los requisitos mínimos de participación señalados en este numeral, de lo contrario la propuesta será rechazada.

2. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en original con todas sus hojas foliadas y legajadas, las cuales deberán ser entregadas en la sede de la Corporación, ubicada en el Centro Ambiental y Cultural Parque Arví, Corregimiento de Santa Elena, sector El Tambo y a 500 metros de la estación Metrocable Arví – Antioquia, Colombia, según cronograma del proceso indicado en estos términos de referencia, esto es, **hasta el día DOCE (12) de febrero de 2019, a las 5:00 pm.**

Las Ofertas serán radicadas en el momento de su entrega. Una vez recibidas las ofertas, la Corporación levantará un acta con la información básica de las ofertas recibidas, hora y fecha de su entrega.

La oferta presentada por fuera del día y hora estipulados en este numeral será rechazada y en consecuencia, se entenderá como si no hubiera sido presentada

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Convocatoria deberá ser entregada directamente en las instalaciones de la CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ, deberán dirigirla de la siguiente manera:

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 003 DE 2019

Señores:
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ
GRUPO DE CONTRATACION
Corregimiento de Santa Elena
Medellín

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No.003 DE 2019

ASUNTO:

PROPONENTE:

Las respuestas de la Corporación, serán suministradas a través de oficio y estas serán las únicas respuestas válidas para el proceso. En caso de modificaciones a los términos de referencia, estas se harán mediante adendas que se remitirán vía correo electrónico a la (s) dirección (es) que suministre el proponente

3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la selección de la oferta entre las que sean recibidas, La Corporación las evaluará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las propuestas.

Durante el término de evaluación, la Corporación podrá solicitar que se subsanen los requisitos mínimos de participación, siempre y cuando no se afecte el principio de igualdad para los demás proponentes. Los requerimientos que se realicen a los proponentes para subsanar los requisitos mínimos de participación deberán ser atendidos por el proponente requerido dentro del término señalado en el respectivo requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.

No obstante, aquellos requisitos de participación que también estén estipulados como factores de selección, no podrán ser subsanados en ninguna etapa del proceso sino solamente aclarados o precisados.

Las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación serán analizadas por el jurado evaluador, las cuales se remitirán a los proponentes a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su oferta.

4. FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección de la oferta entre las que sean recibidas, el jurado evaluador las evaluará con base en los siguientes factores:

Factor	Puntaje
Menor Precio	700
Experiencia Específica Del Proponente	300
TOTAL	1000

4.1 Evaluación del factor Menor Precio (Máximo 700 puntos):

La evaluación económica se realizará con fundamento en el precio ofertado para el SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA conforme al **Anexo 3 “Propuesta Económica”**, según la propuesta presentada, los cuales no podrán sobrepasar el presupuesto establecido para la presente contratación ni el valor para el servicio esporádico por día y por hora. El proponente que oferte el menor precio ponderado para cada uno de los ítems de servicio de PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA obtendrá el mayor puntaje, a los otros proponentes se les asignará el puntaje aplicando un valor proporcional al precio ponderado para la suma de totalidad de los ítems ofrecidos. Si el proponente en su propuesta económica **sobrepasa el valor máximo asignado** para cada uno de los ítems que se expresan a continuación, la propuesta será **rechazada**.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR (máximo) incluido IVA
1	<ul style="list-style-type: none"> - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA PARA LOS VISITANTES DEL PARQUE ARVÍ - De martes a domingo en el horario de 9:00 am a 6:00 pm - En caso de que dentro del plazo de ejecución del contrato llegasen a presentarse lunes festivos deberá prestar el servicio en dichos días, en el mismo horario y con las mismas condiciones establecidas, sin que por ello sea incrementado el valor del servicio. 	Mensual por diez meses	CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$118,150.000) incluido IVA
2	<ul style="list-style-type: none"> - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA PARA LOS VISITANTES DEL PARQUE ARVÍ - Servicio esporádico por días de acuerdo a la necesidad de la Corporación 	Esporádico a necesidad por día	\$376.262 (días adicionales de ocho horas) \$41.806 (valor hora adicional)

El proponente deberá tener en cuenta que el valor de su oferta, incluye todos los requerimientos y gastos operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, tales como, pero sin limitarse a ellos: instalaciones, puestas en funcionamiento, contratación de personal, almacenamientos, logística, transporte, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier costo adicional de personal, materiales, insumos o herramientas necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

NOTA 1: La(s) Propuesta(s) que sobrepase(n) el **presupuesto total** y/o **unitario** por ítem para el presente proceso será(n) objeto de RECHAZO.

NOTA 2: El proponente deberá presentar el valor total de la propuesta, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que la propuesta allegada supere el presupuesto oficial asignado.

NOTA 3: Los valores por componente propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

NOTA 4: En el evento en que los bienes causen IVA y éste no aparezca discriminado, la Corporación Parque Arví, considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente, así como de cualquier gravamen, impuesto o retención aplicable.

Los proponentes que decidan presentarse de manera conjunta, deberán presentar una sólo propuesta económica que se evaluará conforme lo señalado en este numeral.

4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Valor máximo 300 puntos):

Experiencia específica certificada en **prestación de servicios de socorro, primeros auxilios o servicios médicos en áreas abiertas boscosas y/o parques naturales**. Se calificará de la siguiente manera:

- Se otorgarán 300 puntos al proponente que acredite tres (3) años de experiencia o más en la prestación de servicios de socorro, primeros auxilios o servicios médicos en **áreas abiertas boscosas y/o parques naturales**.
- Se otorgará 200 puntos al proponente que acredite dos (2) años de experiencia en la prestación de servicios de socorro, primeros auxilios o servicios médicos en **áreas abiertas boscosas y/o parques naturales**.
- Se otorgará 100 puntos al proponente que acredite mínimo un (1) años de experiencia en la prestación de servicios de socorro, primeros auxilios o servicios médicos en **áreas abiertas boscosas y/o parques naturales**.
- Se otorgará 0 puntos a la oferta que no presente certificaciones con la experiencia anteriormente descrita, o cuando esta no alcance mínimo un (1) año.

Si el proponente acredita el requisito de participación experiencia establecido en el CAPÍTULO II REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN. 1. CRITERIOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA, con certificados de prestación de servicios de socorro, primeros auxilios o servicios médicos en áreas abiertas boscosas y/o parques naturales, solo serán tenidos en cuenta como factor de evaluación que otorga puntaje, los que excedan lo solicitado como requisito de participación, esto es, los que excedan los siete (7) años.

5. ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Analizadas cada una de las propuestas de acuerdo con el procedimiento citado en el anterior numeral, se determinará el orden de elegibilidad de las propuestas, siendo la seleccionada la que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más propuestas, este se dirimirá a favor del proponente con mayor experiencia.

Por último, en caso de persistir el empate se le otorgara el primer puesto a la propuesta que haya sido la primera en ser radicada en las oficinas de la Corporación Parque Arví.

7. EVENTOS EN LOS QUE NO SE CONSIDERARÁ LA OFERTA

La Corporación rechazará las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando se presente por fuera de la fecha y hora señalada para su entrega.
- Cuando la oferta no incluya alguno de los criterios necesarios para evaluar.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de participación establecidos en estos términos de referencia y los mismos no sean subsanados en el término requerido por la Corporación siempre y cuando no sean factores de evaluación, caso en el cual no podrán ser subsanados sino aclarados o precisados.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Corporación, o cuando se conozca la existencia de coalición de precios o conflictos de intereses con otros proponentes.
- Cuando la propuesta, por su redacción o presentación, resulte condicionada, confusa, indefinida o ambigua. Igualmente, se rechazarán las propuestas que sean modificadas por el proponente ante una solicitud de aclaración por parte de la Corporación.
- Cuando a juicio de la Corporación, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.
- Cuando el valor de la oferta, con su corrección aritmética si hubiese lugar a ello, supere el valor del presupuesto con que cuenta la Corporación, o aquel que se ha establecido como criterio de evaluación.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona.
- Cuando a juicio de la Corporación la propuesta económica resulte artificialmente baja respecto del análisis de precios de mercado realizados previos al inicio de la contratación.

8. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PERÍODO DE OBSERVACIONES

El Informe de Evaluación de las Ofertas será publicado en la página Web de la CORPORACIÓN www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2019**, y se recibirán observaciones hasta el tercer (3er) día hábil siguiente a la publicación de dicho informe, las

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 003 DE 2019



cuales podrán ser remitidas a las oficinas de la Corporación o a los correos electrónicos cesar.velez@parquearvi.org, alejandro.morales@parquearvi.org o camila.arroyave@parquearvi.org.

Las observaciones serán resueltas por el jurado evaluador y comunicadas al oferente que realizó la observación, así como publicadas en la página Web de la Corporación en el Link antes señalado.

1. SELECCIÓN DE LA OFERTA

La Corporación, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en el criterio de evaluación establecido en este documento, seleccionará la oferta del Proponente que se ajuste a los condiciones del presente proceso de contratación, y obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La información de la oferta seleccionada y la aceptación de la misma, se realizará el día hábil siguiente a la finalización del tiempo establecido para la remisión del informe de evaluación. El resultado de esta convocatoria será publicado en la página de la Corporación www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2019**.

2. GARANTÍA

EL CONTRATISTA deberá constituir a su cargo una garantía a favor de **entidades estatales** (dado que la Corporación según el Decreto número 1364 de 2012, es una entidad descentralizada indirecta por servicios del Municipio de Medellín), la cual consistirá en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, a favor de **LA CORPORACIÓN**, que ampare los siguientes riesgos:

- **Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:** El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Valor de la póliza: El 10% del valor de la propuesta; en caso de que el proponente se presentara por un grupo determinado, éste será por el 10% del valor del presupuesto oficial.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia que cubra desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía única.
Beneficiario: Corporación Parque Arví

Tomador: Persona natural o jurídica que presenta la oferta.

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada por el tomador y establecer como beneficiario a Corporación Parque Arví, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un

proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta o durante el periodo para subsanarse este requerimiento determinado por la Corporación, será causal de rechazo de esta última.

Para la ejecución contractual, el oferente seleccionado deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las pólizas correspondientes con los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del Contrato:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más.
- **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV y una vigencia igual al plazo contractual y un (1) mes más. Este amparo será autónomo y contenido en póliza anexa. Esta póliza debe cubrir a terceras personas, frente a cualquier daño que pueda ocasionarles el contratista, sus empleados o dependientes durante la ejecución del contrato

Las vigencias y cuantías de los amparos señalados para la garantías solicitadas, deberán aumentarse o ampliarse en orden a las adiciones del valor del contrato o prórrogas a su término de duración que acuerden las partes.

2.1. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de

imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos preVISIBLES, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver anexo No. 4 “MATRIZ DE RIESGOS”.

2.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme a la experiencia de la Entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura Pólizas de seguros expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

3. SUSCRIPCIÓN Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El contrato será celebrado con el proponente seleccionado una vez concluido el presente procedimiento de contratación.

Forman parte del contrato los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- Los Estudios Previos del inicio del proceso de contratación, la cual contiene la indicación de los riesgos preVISIBLES.
- Los presentes términos de referencia de esta Convocatoria en Página Web que sirve de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el oferente seleccionado y aceptada por la Corporación.
- El Manual de Contratación de la Corporación
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato corresponderá al valor total de la oferta seleccionada, con su corrección si a ello hubiere lugar. Al aplicar la respectiva corrección aritmética, el valor de la oferta no podrá sobrepasar el valor del presupuesto total indicado en este documento. Si ello ocurre, la oferta será rechazada.

Si llegada a la terminación del plazo contractual hubiere aún presupuesto disponible, dichos recursos no se deberán al contratista, toda vez que la contraprestación corresponderá a la liquidación mensual de los servicios efectivamente prestados por parte de **EL CONTRATISTA a LA CORPORACIÓN.**

5. FORMA DE PAGO

Pagos mensuales de igual valor (o fracciones de mes), dentro de los (30) días calendario siguientes a la prestación del servicio a plena satisfacción de la Corporación, previa presentación de la correspondiente factura.

Para el pago de los servicios esporádicos a necesidad que se causen por la ejecución de este contrato serán realizados deduciendo del valor total del presupuesto destinado para este tipo de servicio de acuerdo con los efectivamente prestados, según los precios consignados en la propuesta económica o en las cotizaciones recibidas por el contratista y aceptadas por la Corporación, y de acuerdo al reporte realizado de las actividades ejecutadas durante éste y debidamente facturadas.

Si llegada la terminación del plazo contractual hubiere aún presupuesto disponible, dichos recursos no se deberán al contratista, toda vez que la contraprestación corresponderá a la liquidación mensual que sobre los servicios efectivamente suministrados y reportados según lo solicitado por LA CORPORACIÓN para cada servicio, y acorde a los precios entregados por EL CONTRATISTA

Para efectos del pago, que se realizarán mediante transferencia electrónica, el contratista deberá radicar en la Tesorería del CORPORACIÓN, la factura debidamente diligenciada, la cual deberá presentar en original y copia, y discriminar el impuesto sobre las ventas.

La factura deberá estar debidamente diligenciadas, presentarse en original y copia, discriminar el impuesto sobre las ventas de ser aplicable este impuesto al CONTRATISTA y cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2002, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

Además, LA CORPORACIÓN a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

6. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total del contratista de una de las obligaciones derivadas del presente contrato, éste pagará a la Corporación, una suma de dinero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del mismo, a título de pena sancionatoria derivada de dicho incumplimiento, sin perjuicio de las demás opciones o alternativas que tenga la Corporación frente al incumplimiento, por tal motivo se podrá acumular esta pena con la

resolución o terminación del contrato, con el cumplimiento forzoso de la obligación o con la indemnización de los perjuicios propiamente dicha.

7. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será realizada por la persona que sea designada por la Corporación, quien para cumplir con esta función deberá efectuar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato, y de sus actuaciones dejará constancia escrita, la cual remitirá al expediente del contrato.

El supervisor designado deberá verificar que el contratista, se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social, cuando a ello haya lugar. Igualmente, el requisito del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, deberá ser acreditado por el contratista para la realización de los pagos derivados del contrato. Así como el pago oportuno de los salarios u honorarios de las personas que designe para la ejecución del contrato.

EVALUACIÓN SERVICIO PRESTADO: Se realizarán evaluaciones durante la vigencia del Contrato de forma presencial. La evaluación estará a cargo del supervisor de **LA CORPORACIÓN** y se efectuará de conformidad con lo estipulado en los términos de referencia que sustenta el proceso contractual, así como en el contrato celebrado con **EL CONTRATISTA**. La evaluación observará la información que sea generada en el desarrollo de la etapa contractual por los supervisores de los contratos y se realizará en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prórrogas de los contratos y para la participación en nuevos procesos de selección.

Será parte integral del presente Contrato la evaluación de proveedores que tiene establecida **LA CORPORACIÓN**, la cual observa los siguientes aspectos:

Contenido de la evaluación: La evaluación estará orientada la verificación de condiciones operativas de prestación del servicio, administrativas y de grado de satisfacción.

Periodicidad de la evaluación: El periodo de evaluación se definirá de acuerdo a las siguientes condiciones contractuales:

- a. Cuando el contrato sea superior a cuatro (4) meses se efectuarán evaluaciones durante la ejecución y al finalizar el contrato.
- b. En los contratos inferiores a cuatro (4) meses solo se efectuará evaluación final. Adicionalmente, se efectuará evaluaciones atemporales cuando el contratista presente tres (3) o más requerimientos para el cumplimiento del objeto, alcance o las obligaciones contractuales.

Resultados de la evaluación: La evaluación dará lugar a la adopción de medidas por parte de **LA CORPORACIÓN** en atención al porcentaje obtenido.

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El contratista se obliga a estar afiliado, si es persona natural, y a afiliar a sus empleados, tanto si es persona natural como jurídica, al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, así como a acreditar los pagos de los aportes y las autoliquidaciones que deba hacer por tales conceptos. La inobservancia de esta obligación será causal para la aplicación de la cláusula penal, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

10. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, a los términos de referencia que le sirven de base y a las instrucciones que imparta la Corporación para su ejecución.

En todo caso, EL CONTRATISTA responderá por cualquier daño que cause directa o indirectamente al personal de la Corporación, bien sea empleados, contratista o sus dependientes, así como por los daños que cause a terceras personas directa o indirectamente con ocasión de los servicios prestados.

11. GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La corporación parque Arví verificara que el oferente no se encuentre reportado en las listas de sancionados por lavado de activos o financiación al terrorismo, autorizadas por la Unidad e Información y análisis financiero- UIAF.

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, ____ de _____ de 2019

Señores
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ
Centro Ambiental y Cultural Parque Arví, sector El Tambo, Vereda Piedras Blancas,
Corregimiento de Santa Elena
Medellín

Referencia: **CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 003 de 2019**

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ [*si se trata de persona jurídica, sino, indicar el nombre del oferente personal natural omitiendo que actúa en calidad de representante legal*], de acuerdo con las condiciones generales y especificaciones de la Convocatoria en Página Web No. 003 de 2019, cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA PARA LOS VISITANTES DEL PARQUE ARVÍ.**” presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo me comprometen a mí [*si es persona natural*] / comprometen a la sociedad que legalmente represento [*si es persona jurídica*].
3. Conozco los términos de referencia de la citada Convocatoria en Página Web y, acepto los requisitos, su alcance, las especificaciones técnicas y condiciones en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de la Convocatoria y adendas que son: [*indicar fecha y número de cada una en caso de haberlas*]. Adicionalmente, he verificado hasta el momento de la fecha de presentación de las ofertas y seguiré verificando, a través de consulta directa a la Corporación, con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente Convocatoria en Página Web y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 003 DE 2019

5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la convocatoria.
6. Que me comprometo a prestar el servicio de conformidad con el objeto, el alcance, las especificaciones técnicas, las obligaciones específicas y las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia de la citada Convocatoria, por el término del contrato que se perfeccione.
7. No me encuentro incurso, ni la sociedad que represento *[si es persona jurídica]*, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política o la ley para contratar con el Estado (Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia).

Se anexa el valor total de la presente oferta, con indicación de los costos unitarios y totales, incluyendo IVA.

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Convocatoria, son las que a continuación relaciono.

Me comprometo a informar a la Corporación todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Convocatoria en Página Web y del contrato que se suscriba.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

Nombre de la persona jurídica *[Si aplica]* _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 2 INFORMACIÓN SOBRE MULTAS, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDADES CON ENTIDADES ESTATALES

Medellín, ____ de _____ de 2019

Señores

CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ

Centro Ambiental y Cultural Parque Arví, sector El Tambo, Vereda Piedras Blancas, Corregimiento de Santa Elena

Medellín

Referencia: **CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 003 de 2019**

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ [si se trata de persona jurídica, sino, indicar el nombre del oferente personal natural omitiendo que actúa en calidad de representante legal], de acuerdo con las condiciones generales y especificaciones de la Convocatoria en Página Web No. 003 de 2019, cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA PARA LOS VISITANTES DEL PARQUE ARVÍ.**”, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguno de los eventos de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, consagrados en la legislación colombiana.

Así mismo, para efectos de verificar la aplicabilidad o no de las inhabilidades por incumplimiento reiterado consagradas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, manifiesto bajo la gravedad de juramento que *no me ha sido (si el proponente es personal natural) / que la entidad que represento no le ha sido (ni a los socios en caso de que el oferente sea una sociedad de personas)*, declarado por ninguna entidad estatal la caducidad de contrato alguno en los últimos cinco (5) años, y que en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, no le han sido impuestas multas, ni le ha sido declarado el incumplimiento de ningún contrato celebrado con entidades estatales.

En caso de que en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta el proponente persona natural, la persona jurídica oferente, o alguno de los socios si el oferente es una sociedad de personas, han sido objeto de imposición de multa o de declaratoria de incumplimiento de contrato por parte de una entidad estatal, el proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MULTA O DECLARATORIA	NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN
--------------------	---------------------	----------------------------	------------------------------

		INCUMPLIMIENTO	EJECUTORIADA

En mi condición de representante legal de la entidad oferente / Como proponente (si es persona natural) manifiesto bajo la gravedad de juramento que la información suministrada en el anterior cuadro es verás y que no he omitido información alguna sobre el particular. En todo caso, la CORPORACIÓN PARQUE ARVI, podrá constatar dicha información, y en caso de que se compruebe que el proponente ha omitido información sobre caducidades, multas o declaratorias de incumplimientos de contratos con entidades estatales, la propuesta no será tenida en cuenta en el presente proceso de contratación.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

Nombre de la persona jurídica [Si aplica] _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 3 “PROPUESTA ECONÓMICA”

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR (máximo) incluido IVA
1	<ul style="list-style-type: none"> - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA PARA LOS VISITANTES DEL PARQUE ARVÍ - De martes a domingo en el horario de 9:00 am a 6:00 pm - En caso de que dentro del plazo de ejecución del contrato llegasen a presentarse lunes festivos deberá prestar el servicio en dichos días, en el mismo horario y con las mismas condiciones establecidas, sin que por ello sea incrementado el valor del servicio. 	Mensual por diez meses	\$ incluido IVA
2	<ul style="list-style-type: none"> - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA PARA LOS VISITANTES DEL PARQUE ARVÍ - Servicio esporádico por días de acuerdo a la necesidad de la Corporación 	Esporádico a necesidad por día	\$ (días adicionales de ocho horas) \$ (valor hora adicional)

El proponente no podrá superar los valores establecidos en el CAPÍTULO II REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN, 4. FACTORES DE SELECCIÓN, 4.1 Evaluación del factor Precio, de la CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No 003 de 2019, así como del presupuesto máximo establecido para la misma, so pena de ser rechazada la propuesta.

Atentamente,

Nombre del oferente o de su Representante Legal _____

Nombre de la persona jurídica [Si aplica] _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal

ANEXO No. 4 “COMPROMISO DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD”

Medellín, ___ de _____ de 2019

Señores
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ
Centro Ambiental y Cultural Parque Arví, sector El Tambo, Vereda Piedras Blancas,
Corregimiento de Santa Elena
Medellín

Referencia: CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 003 de 2019

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ [si se trata de persona jurídica, sino, indicar el nombre del oferente personal natural omitiendo que actúa en calidad de representante legal] conforme a las condiciones generales y especificaciones de la CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 003 de 2019, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA PARA LOS VISITANTES DEL PARQUE ARVÍ”**. manifiesto bajo la gravedad de juramento que la entidad que represento se comprometo en materia de calidad y de sostenibilidad ambiental, para ello se comprometo a gestionar políticas y acciones que observen la estrategia de ciclo de vida, de buenas prácticas en ahorro en el consumo de agua, energía y demás recursos naturales renovables, de correcto y adecuado tratamiento de residuos sólidos, especiales y reciclables.

Además, certificamos que el producto y/o servicio en su proceso de producción y de ejecución hace uso responsable de los recursos humanos y ambientales. Finalmente nos comprometemos a asumir las consecuencias nuestros actos, cuando por el desarrollo de nuestra actividad, se ocasione daños o impactos negativos al medio ambiente, realizando las compensaciones ambientales del caso

Atentamente,

Nombre del oferente o de su Representante Legal _____

Nombre de la persona jurídica [Si aplica] _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal

ANEXO No. 5 “MATRIZ DE RIESGOS”

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
Riesgos Operacionales	1	Errores en la etapa precontractual en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	50%	50%	MB	MB	6
	2	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		100%	MB	MB	6
	3	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	50%	50%	MA	MB	7
	4	No obtención del objeto del contrato	Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	50%	50%	B	A	8

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
			partes.						
	5	Coordinación Interinstitucional	Cuando la CAR y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	50%	50%	MB	MB	6
	6	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	100%		MB	MB	6
Riesgos Regulatorios	7	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica	50%	50%	MA	MB	7
Riesgos Tecnológicos	8	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.		100%	MB	MA	7

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
Riesgos Sociales o Políticos	9	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	50%	50%	MB	MB	6
Riesgos Financieros	10	Il liquidez	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		100%	B	MB	5
Económico	11	Disminución de utilidades previstas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdida.	Planeación adecuada por parte del contratista		100%	MB	MB	6

A = Alto (10)
MA= Medio Alto (8)
MB = Medio Bajo (6)
B = Bajo (5)